

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN	005

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE GOBIERNO
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4112.020.26.1.238
CONTRATISTA	SEBASTIAN CASTILLO CUELLAR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1144170510 de Cali
OBJETO	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaria de Gobierno dentro del proyecto denominado BP-26003247 "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR INICIATIVAS QUE DINAMICEN LA CULTURA CIUDADANA PARA ASUMIR LA NUEVA NORMALIDAD EN CALI"
VALOR INICIAL	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 25728000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/19/2023
FECHA DE INICIO	05/20/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	10/31/2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	\$ 15162005
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TÉRMINACIÓN A LA FECHA	10/31/2023
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: 1. Que en fecha 05/19/2023, el/la señor(a) SEBASTIAN CASTILLO CUELLAR y la SECRETARÍA DE GOBIERNO, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 4112.020.26.1.238-2023, el cual tiene por objeto: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaria de Gobierno dentro del proyecto denominado BP-26003247 "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG)

JUSTIFICACION PARA
MODIFICACION DE CONTRATOS O
CONVENIOS

MAJA01.04.03.P003.F001

VERSIÓN

005

INICIATIVAS QUE DINAMICEN LA CULTURA CIUDADANA PA

2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato electrónico, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 10/31/2023 de 2023 y en fecha 05/20/2023 de 2023 una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del .RPC No. 4500303329 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARL, se llevó a cabo el inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Que el contrato de prestación de servicios se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.
4. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros*¹.
5. Que en virtud de las responsabilidades que le son propias a la Secretaría de Gobierno y teniendo en cuenta que permanece la insuficiencia de personal y la necesidad de dar continuidad con las actividades establecidas en el contrato para el cumplimiento de los objetivos misionales del organismo, la Secretaría de Gobierno requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de diciembre de 2023.
6. Que, en consecuencia, el supervisor del contrato a través de formato de justificación para modificación de contratos, solicita la adicción y prórroga del contrato, que se encuentra descrita en la Cláusula Segunda del documento Complemento al contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión No. 4112.020.26.1.238-2023 y en el numeral 10.3, 10.4 y 10.5 del Estudio y Documentos Previos No. 4112.020.26.1.238-2023 que describen valor, forma de pago y plazo de ejecución del mismo.
7. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar al valor del contrato para cubrir las necesidades del organismo, en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 8576000), suma que no excede el

¹ Sentencia C – 300 de 2012

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F001
	JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN 005

50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de adicionar los contratos sin exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial.

8. Que dicha adición se pagará en Dos (2) cuotas iguales por valor de Cada una de ellas por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 4288000) y cuenta con el respaldo de la Disponibilidad Presupuestal No. 3500205109 19 de Octubre de 2023 por valor de CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 170.904.500).
9. Que, en virtud de la adición antes mencionada, el valor total del contrato queda en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 34304000).
10. Modificar en el contrato electrónico Secop II, en el sentido de prorrogar el contrato hasta el 28 de diciembre de 2023.
11. Que se cuentan con los recursos necesarios para adicionar el contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500205109 19 de Octubre de 2023,

apropiación	presupuestal
4112/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/54030020004/BP260032471020112	-
4112/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/5403020004/BP26003247102012	-
4112/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/54030020004/BP260032471020114	-
4112/F.1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/54030020004/BP260032471020122	
12. Que el Artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la centralización la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
13. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, se solicita proceder a la modificación del contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG)

JUSTIFICACION PARA
MODIFICACION DE CONTRATOS O
CONVENIOS

MAJA01.04.03.P003.F001

VERSIÓN

005

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Se solicita adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo No. 4112.020.26.1.238 del 2023

Lucia al Pineda Rueda

NOMBRE COMPLETO: LUCIA MARACELLY PINEDA RUEDA

CARGO: Asesor

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 19 de octubre de 2023